

EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES A LOS 23 DIAS DE JULIO DEL AÑO 2003 ENTRE LA TOTALIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA RAZON SOCIAL PINARES DE CARRASCO S.A.C.I.F. QUE PRESTAN FUNCIONES EN EL HOTEL DE TURISMO Y PASAJEROS CON NOMBRE DE FANTASIA "REPUBLICA" CUYOS NOMBRES Y APELLIDOS SE ENCUENTRAN EN ANEXO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE CON EL ASESORAMIENTO GREMIAL DE LA UNION DE TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA SECCIONAL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, CON DOMICILIO SITO EN CALLE SALTA 1301 ENTREPISO "SECRETARIA GREMIAL" Y DTO ASESORES GREMIALES

REPRESENTADA EN ESTE ACUERDO POR LOS SEÑORES JOSE MANUEL GONZALEZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GREMIAL Y EL SEÑOR MIGUEL ANGEL PEREZ EN SU CALIDAD DE ASESOR GREMIAL Y VOCAL TITULAR DE LA COMISION EJECUTIVA DE LA U.T.H.G.R.A Y REPRESENTANTE ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION DEL MISMO ORGANISMO GREMIAL Y LOS SEÑORES MARCELO JALIFE Y JUAN ANGEL GARCIA EN SUS CALIDADES DE DELEGADO GENERAL Y SUBDELEGADO GENERAL DE LOS TRABAJADORES DEL HOTEL REPUBLICA

POR LA OTRA PARTE LO HACE EL SEÑOR ALBERTO AINO EN SU CALIDAD DE APODERADO Y EN REPRESENTACION DE LA FIRMA PINARES DE CARRASCO S.A.C.I.F. "NOMBRE DE FANTASIA HOTEL REPUBLICA" CONSTITUYENDO DOMICILIO SITO EN CALLE CERRITO 370 DE ESTA CIUDAD DE BUENOS AIRES " EN ADELANTE LA EMPRESA "

1º) QUE LUEGO DE VARIAS REUNIONES MANTENIDAS CON SECTOR EMPRESARIO, LOS DELEGADOS SEÑORES MARCELO JALIFE Y JUAN ANGEL GARCIA EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES CONJUNTAMENTE CON EL SEÑOR MIGUEL ANGEL PEREZ DE LA U.T.H.G.R.A Y LUEGO DE INTENSOS DEBATES AMBAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE PAGO DE HABERES ADEUDADOS POR SAC 1º CUOTA DEL AÑO 2003 Y DECRETO NO REMUNERATIVO 1273 //2002 DESDE 01-07-2002 HASTA 31-12-2002 INCLUSIVE SUJETO A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS

2º) QUE EL S.A.C. 1º CUOTA DEL AÑO 2003 LES SERA ABONADO A LOS TRABAJADORES EN TRES CUOTAS CONSECUTIVAS COMENZANDO LA PRIMERA DEL 30% A PARTIR DEL MES JUNIO DEJANDO CONSTANCIA QUE LES FUE ABONADA CONJUNTAMENTE CON LOS HABERES DEL MES DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO A TODOS LOS TRABAJADORES LA SEGUNDA CUOTA DEL 35% CON EL MES DE JULIO 2003 Y LA TERCERA Y ULTIMA CUOTA DEL 35% CON EL MES DE AGOSTO DEL 2003

3º) QUE EL DECRETO NO REMUNERATIVO 1273 //2002 QUE REGIA Y DEBERIA HABERSE ABONADO A PARTIR DEL 01-07-2002 HASTA EL 31-12-2002 INCLUSIVE POR UN TOTAL DE \$600= SEISCIENTOS PESOS SE LO ABONARA EN OCHO CUOTAS IGUALES NETAS SIN RETENCIONES POR UN TOTAL DE \$75= SETENTA Y CINCO PESOS POR MES COMENZANDO EL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO CONJUNTAMENTE CON LOS HABERES DE CADA MES VENCIDO

4º) QUE POR EXPRESO PEDIDO DE LOS TRABAJADORES A LA DELEGACION GREMIAL COMO ASI TAMBIEN A LOS REPRESENTANTES GREMIALES QUE LOS REPRESENTAN EN ESTE ACTO LES HACEN SABER QUE SOLICITAN AL SECTOR EMPRESARIO LA POSIBILIDAD DE QUE LES SEA RESSTITUIDO EL LUNCHEON TICKETS CANASTA ADECUADO Y COMO LEGALMENTE PROCEDE DENTRO DE LOS DICTAMENES QUE RIGEN EN LOS DECRETOS 814 Y 815 SIENDO BENEFICIOSO PARA AMBAS PARTES, MOTIVA EL PRESENTE PETTORIO DEBIDO A LA GRAN NECESIDAD ALIMENTARIA QUE DEBEN DE AFRONTAR CONJUNTAMENTE CON SU GRUPO FAMILIAR Y QUE NO ESCAPA AL CONOCIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIO LA GRAN COLABORACION QUE PRESTAN LOS TRABAJADORES REALIZANDO TAREAS MULTIPLES Y POLIFUNCIONALES POR DIVERSIDAD DE TAREAS.

5º) LOS TRABAJADORES EN SU CONJUNTO Y CADA UNO DE ELLOS EN PARTICULAR EXPRESAN QUE ACEPTAN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ACUERDO EN VIRTUD QUE EL PAGO DE LOS HABERES ADEUDADOS Y DECRETOS SE ACEPTAN EN CUOTAS DEBIDO A LAS RAZONES ECONOMICAS QUE ATRAVIESA LA GASTRONOMIA EN TODO EL PAIS Y EN EL AMBITO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

6º) POR LO EXPUESTO LA UNION DE TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA SECCIONAL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES MANIFIESTA QUE CONFORME A LA DECISION ADOPTADA POR LOS TRABAJADORES Y A SU SOLICITUD CONJUNTAMENTE CON LOS DELEGADOS GREMIALES ACEPTAN LA TOTALIDAD DE LOS TERMINOS Y LA FORMA DE PAGO DE LOS HABERES ADEUDADOS CON EL UNICO FIN Y AL SOLO EFECTO DE MANTENER LA UNICA FUENTE DE TRABAJO CON LA QUE CUENTAN LOS TRABAJADORES Y NO ALTERAR EL ORDEN NI LA PAZ SOCIAL

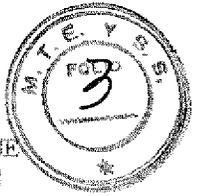
Manuel Angel Gomez

U.T.H.G.R.A.
Miguel Angel Perez

Jose M. Gonzalez
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A. - C.A.P. - F.E.D.



Dante Camano
DANTE CAMANO
Secretario General
UTHGRA Secc. Capital



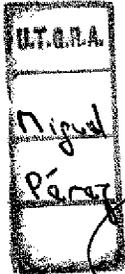
7°) EL SECTOR EMPRESARIO SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO POR EL SECTOR GREMIAL SE COMPROMETE A ABONAR INTEGRAMENTE EL ACUERDO CELEBRADO RESPETANDO LAS CLASULAS ACORDADAS Y AQUI PACTADAS

8°) LAS PARTES EN FORMA CONJUNTA ENTIENDEN QUE ATRAVES DEL MISMO HAN ALCANZADO UNA JUSTA RECOMPOSICION DE SUS DERECHOS E INTERESES RESPETANDO LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y BUENA FE QUE DEBEN PRIMAR EN LAS RELACIONES LABORALES

9°) DEJANDO CONSTANCIA QUE CASO CONTRARIO QUE NO SE CUMPLIMENTARA CON LO AQUI PACTADO LAS PARTES SE RESERVAN LOS AMPLIOS DERECHOS A LO QUE TUVIERE LUGAR

10°) QUE TODAS LAS PARTES ////- TRABAJADORES , DELEGADOS GREMIAL , REPRESENTANTES DE LA U.T.H.G.R.A. Y SECTOR EMPRESARIO PRESTAN TOTAL CONFORMIDAD A QUE EL PRESENTE ESCRITO SEA PRESENTADO POR ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Y ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS A LOS EFECTOS DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES PERTINENTES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE ESTOS ACTUADOS SIENDO QUE EL CONVENIO CELEBRADO RESPETA LOS DERECHOS INDISPONIBLES DE TODOS LOS TRABAJADORES

11°) EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR DEL PRESENTE ACUERDO PARA CADA UNA DE LAS PARTES, ASUMIENDO EL COMPROMISO LA DELEGACION GREMIAL Y LOS REPRESENTANTES DE LA U.T.H.G.R.A. A ENTREGAR A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES UNA COPIA DEL PRESENTE



José M. González
SECRETARIO GREMIAL
U. T. H. G. R. A. CAP. FED.



DANTE CAMAÑO
Secretario General
UTHGRA Secc Capital

MIGUEL A. PEREZ
VOCAL TITULAR
ASESOR GREMIAL U.T.G.R.A
SECC. CAPITAL

Juan Miguel Camacho
Sub. Delegado General
DNI 20127636

Marcelo Salife
MARCELO SALIFE
DELEGADO GENERAL
DNI 17833.840

AINO ALBERTO
Gerente Personal
AVANES DE CARRAS CO'SAESTI
LE 4522488



DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

EXPTE. 1.075.183/03

En Buenos Aires a los 30 días del mes de julio de 2003, siendo las 14.30 hs. comparecen en la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, ante el Secretario de Relaciones Laborales del Depto. N° 01, Dr. Jorge FORTE, por UTHGRA. el Sr. M.A. PEREZ, el delegado Sr. M. JALIFE y el subdelegado J.A. GARCIA, y por la otra por PINARES DE CARRASCO SACIF. El Sr. A. AINO; quienes asisten a la audiencia designada para el día de la fecha.---

En uso de la palabra las partes manifiestan que: vienen a ratificar integralmente el convenio acompañado a fs. 02/03, agregan documentación respaldatoria, y en virtud de haber alcanzado una justa composición de sus derechos e intereses, que contempla acabadamente el debido respeto a los derechos de los trabajadores y de la empresa; solicitan el registro y/u homologación del convenio de autos. La parte empresaria asimismo en torno al reclamo efectuado por la parte sindical de los luncheon ticket canasta manifiesta que su otorgamiento dependerá de la evolución del giro comercial de la empresa y básicamente del incremento de facturación, dado que en este momento la situación de la empresa es delicada.-----

No siendo para mas finaliza el acto, firmando los comparecientes por ante mi que certifico.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPLEADORA

Miguel A. Perez
MIGUEL A. PEREZ
VOCAL TITULAR
SESION GREMIAL U.T.G.R.A.
SECC. CAPITAL

Dr. Jorge FORTE
Secretario de Relaciones Laborales
D.N.R.T. / M.T.E. y S.S.

Jorge Forte
Jorge Forte
GTE

Marcelo Darabita
MARCELO DARABITA
DEL GENERAL
DNI 17 833 840

Juan Manuel Garcia
Juan Manuel Garcia
Subdelegado
DNI 20127696